

RESOLUCIÓN DE **DESEMBARGO**

Código:GC-GEC.PCC01-120.F21

Versión: 2.0

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN DE DESEMBARGO Nº329 (14 de Junio de 2023)

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.

DEPENDENCIA GESTION DE COBRO

El Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. con NIT 804.005.441-4, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y la Resolución 034 del 17 de Febrero de 2012 de la Empresa Piedecuestana de Servicios E.S.P,.

CONSIDERANDO

- 1. Que mediante Resolución Nº 380 del 25 de Noviembre de 2020 se ordenó el pago por la vía administrativa coactiva a favor de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta NIT 804.005.441-4 y a cargo de a cargo de DIANA MILENA RUEDA RUEDA identificada con cedula de ciudadanía 28.154.818 y el señor JUAN CARLOS PALOMINO MENDOZA identificado con cedula de ciudadanía 91.269.069, como copropietarios del predio ubicado en la Calle 3AN 8-145 T 2 Apto 1206 Callejuelas Apartamentos del Municipio de Piedecuesta.
- 2. Que en el mismo acto administrativo se decretó EL EMBARGO Y SECUESTRO del predio ubicado en la Calle 3AN 8-145 T 2 Apto 1206 Callejuelas Apartamentos del Municipio de Piedecuesta, con Matricula Inmobiliaria 314-53290
- 3. Que la medida cautelar de Embargo fue registrada por la oficina de Registro de instrumentos públicos el día 22 de Diciembre de 2020 con radicado 2020-314-6-7736 en la Anotación N°8 al folio de Matricula Inmobiliaria 314-53290.
- 4. Que verificada la información se encontró que el día 25 de Mayo de 2023 se canceló los valores adeudados por concepto del servicio prestado de Acueducto, Alcantarillado y Aseo así como las costas procesales; solicitando el levantamiento de la medida cautelar del inmueble ubicado en Calle 3AN 8-145 T 2 Apto 1206 Callejuelas Apartamentos del Municipio de Piedecuesta, con Matricula Inmobiliaria 314-53290 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

ELABORÓ Profesional Universitario Gestión de Cobro

FECHA 20/02/2020

REVISÓ SGC Profesional Universitario en Sistemas de Gestión

FECHA 20/02/2020

APROBÓ Director Comercial

FECHA 24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

■ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelar Sede Administrativa www.piedecuestanaesp.gov.co



RESOLUCIÓN DE DESEMBARGO

Código:GC-GEC.PCC01-120.F21

Versión: 2.0

Página 2 de 2

5. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que fue cancelada la deuda con la empresa Piedecuestana de servicios públicos, se considera procedente el levantamiento de la medida, por lo tanto

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el levantamiento de la medida cautelar ordenada mediante la Resolución Nº 380 del 25 de Noviembre de 2020 al folio Matricula Inmobiliaria 314-53290 registrada en la Anotación Nº 8, correspondiente al inmueble ubicado en la Calle 3AN 8-145 T 2 Apto 1206 Callejuelas Apartamentos del Municipio de Piedecuesta por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente providencia a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta para lo pertinente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gerente

Proyectó: Lina María Muñoz Morea - Gestión de Cobro

ELABORÓ Profesional Universitario

FECHA 20/02/2020

REVISÓ SGC Profesional Universitario en Sistemas de Gestión

FECHA 20/02/2020

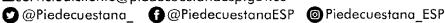
APROBÓ Director Comercial

FECHA 24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co



Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria Sede Administrativa